



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**Área solicitante:** Dirección Niñez y Adolescencia

**Responsable del área solicitante:** Natalia Velasco Castrillón – Directora de Niñez y Adolescencia

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

**Rubro:**

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro

**JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

**1.1 Justificación:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto “propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos”.

Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Servicio Público de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 936 de 2013 el “SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal”.

El artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo “la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas.”

Que según lo dispuesto en los artículos 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar.

Así mismo, los municipios pueden contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia serían, entre otras:

*“1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes (...) 6. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia. (...) 8. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia. (...) 11. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 3 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

*avances en los resultados frente a la atención integral de la niñez y adolescencia. 12. Definir los lineamientos para la creación y administración de una red de jóvenes y adolescentes, como mecanismos de participación ciudadana en temas asociados a promoción y prevención, utilizando tecnología de punta.”*

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la niñez y a la adolescencia para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.

El proceso de ajuste de la nueva oferta programática del ICBF con el que se va a atender a los niños, niñas y adolescentes se plantea de acuerdo con las consideraciones normativas que componen el aparato constitucional y de política que enmarca al ICBF. Por lo anterior se hace un breve recuento de las normas y políticas que enmarcan este programa.

La convención de los Derechos del Niño de 1989 fue el instrumento normativo internacional que reconoce a través de sus 54 artículos la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y que obliga a los países miembros a implementarlos. Colombia los adoptó mediante la Ley 12 de 1991; a su vez, la Constitución Política de Colombia de 1991 incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes en su Artículo 44 ... “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”. y en el artículo 45 establece que “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

De este marco de constitucionalidad se desprende el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que tiene por objeto “*establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado*”, así mismo, en el Artículo 11 establece que “*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 4 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

En este marco, se aprobó la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA 2018-2030, aprobada por el Consejo Nacional de Política Social el 12 de julio de 2018 y que tiene por objeto *“Generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, los niños y los adolescentes en la transformación del país”*. En ella se establecieron las realizaciones o condiciones y estados como se materializan los derechos en la vida de cada niña, niño y adolescente, y que existen en la interacción con los entornos por los que Niñas, Niños y Adolescentes transitan y se desarrollan. Por tanto, las realizaciones se transforman y adecúan de acuerdo a las particularidades de cada sujeto y sus trayectorias, sucesos vitales, transiciones y efectos acumulativos en su curso vital. A continuación, se presentan las realizaciones contempladas en la política:

1. Cada niña, niño y adolescente cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los padres, redes y organizaciones sociales y comunitarias.
2. Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.
3. Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.
4. Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
5. Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
6. Cada niño, niña y adolescente participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.
7. Cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.
8. Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 5 de 42

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22 de julio de 2019

responsable

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022<sup>1</sup>, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, propone en el apartado número 3 “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”, literal A: “ Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”, (...) “crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia” estableciendo como objetivo 2 “la ampliación de la atención integral de la primera infancia a la niñez y a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida”.

Por ello plantea que:

*“El ICBF fortalecerá su misión de proteger integralmente a la niñez, al consolidar los programas y acciones que busquen su desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos. Los programas de atención a la infancia y la adolescencia serán rediseñados para armonizar sus objetivos con los objetivos de la PNIA; además incorporarán metodologías innovadoras, creativas y flexibles; buscarán el fortalecimiento de capacidades, habilidades para la vida y competencias ciudadanas; considerarán la movilización social y sensibilización de comunidades; y vincularán expresiones y prácticas del arte, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones, entre otras.*

*El ICBF fortalecerá sus programas para la infancia y adolescencia, los cuales tendrán una visión de desarrollo naranja, es decir, centrados en el descubrimiento y desarrollo de talentos o vocaciones. Estos estarán en armonía con la jornada única, tendrán enfoque diferencial, y componentes de prevención de vulneraciones y fortalecimiento familiar. Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido*. (Subraya fuera de texto original)

En este marco la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF requiere fortalecer y cualificar su oferta de atención de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, partiendo de los aprendizajes y experiencias adquiridas en vigencias anteriores y mediante la implementación del programa GENERACIONES CON BIENESTAR y la ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, para ello diseñó el programa **GENERACIONES 2.0**, el cual tiene

<sup>1</sup> <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 6 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

como propósito, contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días.

Este programa se estructura a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo; así mismo, reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral y a los entornos donde transcurre su vida como factores clave para potenciar su desarrollo y propende por la generación de oportunidades pertinentes y oportunas, partiendo de sus intereses, necesidades y particularidades individuales, colectivas y territoriales.

El programa GENERACIONES 2.0 acoge todos los enfoques planteados en la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral, enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque de desarrollo humano y enfoque de curso de vida), atendiendo de esta manera a los postulados planteados en dicha Política y renovando sus estructurantes técnicos. De la misma manera, el programa incluye y contempla la perspectiva del enfoque diferencial e interseccional y el enfoque de desarrollo naranja incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Como otro factor diferenciador de servicios anteriores, el programa GENERACIONES 2.0 articula en su implementación el concepto de la Ruta Integral de Atenciones para esta población, según lo previsto en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, la cual comprende las atenciones universales según el curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral, y unas rutas diferenciales y especializadas acordes a las situaciones particulares en las trayectorias vitales de ellas y ellos.

En este sentido y de conformidad con la perspectiva técnico-operativa el programa GENERACIONES 2.0, fortalecerá las capacidades de niños, niñas y adolescentes mediante la identificación y desarrollo de sus talentos enfocándose en la prevención de violencias, situaciones de riesgo y procesos de fortalecimiento familiar, por lo cual incluye la participación de padres, madres y cuidadores en los procesos de formación y atención de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, la nueva modalidad define tres grupos de edad para la atención: el primero dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años, denominado Explorando; el segundo, para niñas y niños entre 10 y 13 años, denominado Profundizando; y el tercero orientado a adolescentes entre 14 y 17 años, denominado emprendiendo e incidiendo. En cada uno de estos grupos se realizan énfasis y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses y momentos del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 7 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

desarrollo.

La atención está estructurada en cuatro componentes a saber:

**I) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES**

Fortalecimiento de capacidades y habilidades el cual tienen como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades y talentos individuales de niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo que son: Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca desarrollar habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos para enfrentar con éxito los desafíos y exigencias de la vida cotidiana, consolidar los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes y acompañarlos en la construcción de su visión de futuro.

**II) FORTALECIMIENTO FAMILIAR**

Fortalecimiento familiar, busca promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres y cuidadores, la reflexión de situaciones pasadas, presentes y futuras a partir del reconocimiento de sus propios recursos y de los que encuentren en su contexto. Adicionalmente, el programa busca favorecer las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. El fortalecimiento del vínculo afectivo, y el desarrollo de habilidades para la crianza en lógica de curso de vida.

**III) ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Articulación interinstitucional y dinamización de redes la cual busca fortalecer las capacidades, las acciones para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, de trabajo protegido y virtual a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la niñez y a la adolescencia.

**IV) CONTROL SOCIAL**

Tiene como fin fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de su ciudadanía y la incidencia en el fortalecimiento y consolidación de instancias de participación que les permita incidir de manera efectiva en los asuntos que les competen.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 8 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

Las actividades emanadas del Programa Generaciones 2.0, materializarán la prestación del servicio de bienestar familiar, lo anterior, en la medida en que las actividades de promoción y prevención buscan fortalecer capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, sus familias, comunidades y agentes territoriales, para contribuir al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

En virtud de lo anterior y considerando que el servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada, cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general, el cual debe ser prestado en forma regular y continua, por el Estado directamente, o por particulares. Se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 936 de 2013, el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio.

Que en concordancia con las funciones del SNBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, estableció la simplificación de contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, indicando que *“Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”*. No obstante, en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional, y en consideración de los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé la obligatoriedad de conformar Bancos de oferentes, mediante los cuales se garantice la selección objetiva de entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF, con las cuales el ICBF pueda contratar para materializar integralmente su misionalidad.

Y, que actualmente la Dirección de Niñez y Adolescencia cuenta con Banco de Oferentes mediante el cual categorizó e identificó la oferta para la operación de los programas GENERACIONES CON BIENESTAR y la ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, Dada la especialidad técnica y el alcance del nuevo programa, se hace necesario conformar un nuevo Banco en el que se identifiquen prestadores del servicio que tengan experiencia previa en la realización de todos los componentes descritos en la nueva estrategia, de tal forma que el ICBF pueda evidenciar su idoneidad para la operación de servicios en desarrollo de esta modalidad de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 9 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

atención.

En ese sentido la Dirección de Niñez y Adolescencia encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación de un Banco Nacional de Oferentes mediante la habilitación de operadores, que tengan la idoneidad y experiencia en la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes y sus familias para la operación de los programas que se diseñen, y especialmente del programa Generaciones 2.0. del cual se realizará la selección de los operadores que podrán ser contratistas, para la atención en el marco del Programa GENERACIONES 2.0, cuando las Regionales o la Sede Nacional lo consideren necesario. Este banco de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF tendrá las siguientes finalidades:

- Consolidar en un único banco la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de su vulneración de la dirección de niñez y adolescencia del ICBF, especialmente del programa Generaciones 2.0 cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.
- Determinar de forma objetiva y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar a través del programa **GENERACIONES 2.0**. y otros, cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de contratación más objetivos y mejor informados, así como para el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

**1.2 Descripción de la necesidad a satisfacer con las entidades habilitadas:**

**PROGRAMA GENERACIONES 2.0**

El proceso de atención, condiciones de calidad y características técnicas para la ejecución del programa, se encuentran establecidas en **MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0**, el cual, actualmente se encuentra vigente y hace parte integral de los estudios previos, que establece lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 10 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**Objetivo General**

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en los niños, niñas y adolescentes de las vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida

**Objetivos Específicos**

- Desarrollar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo.
- Promover la construcción de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y del fortalecimiento de las habilidades para la vida.
- Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Fortalecer el relacionamiento asertivo de las familias, en su rol protector y corresponsable para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover el fortalecimiento del entorno educativo, comunitario y/o institucional donde se brinda la atención de la modalidad, en su rol de protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.

**Población Objetivo**

La población sujeta de atención del programa son niños niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial y mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

**Requisitos para la operación**

La operación del programa se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Organizaciones de base legalmente constituidas, Cajas de Compensación Familiar, ONG u otras entidades sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para el programa **GENERACIONES 2.0**, que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores que cumplan con los requisitos de idoneidad establecidos como mínimos habilitantes y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 11 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

las características requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar mediante la oferta del programa Generaciones 2.0, así como de los demás programas que se desarrollen en cumplimiento del objetivo de contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida, garantizando los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:  
PACCO Nro.: N.A.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

### **2.1 Descripción del Objeto:**

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

### **2.2 Vigencia del Banco Nacional de Oferentes**

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF será indefinida y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 12 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco, una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria.

**2.3 Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:**

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la conformación del Banco, será definido por el ICBF en los estudios previos que soporten la contratación, de acuerdo con la necesidad que se establezca para la respectiva vigencia.

**2.4 Lugar de Ejecución**

La oferta del programa **GENERACIONES 2.0**, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los Municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el ANEXO N° 1 “MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0”, conforme a la situación social, cultural y económica existente y la respectiva disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el oferente deberá consultar el ANEXO N° 2 “MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO” para la respectiva vigencia, el cual será publicado al momento de realizar la invitación para la conformación del banco o de su actualización anual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22 de julio de 2019

### 3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de uno o varios contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar, toda vez que para cada contratación se seleccionará el operador habilitado más idóneo para atender las necesidades del servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del Banco Nacional de Oferentes, en caso de ser seleccionado por su idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar, su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas generales que se encuentren vigente a la fecha de celebración del contrato. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra establecido en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, “El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.” El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de Contratación ICBF, en los siguientes términos: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado o reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

#### 3.1.1 FINALIDAD

El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con las siguientes finalidades:

- Consolidar en un único banco la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar en relación con los servicios de promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 14 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

- Determinar de forma objetiva y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de contratación más transparentes y mejor informados, así como para el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

**3.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El Banco Nacional de Oferentes se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para el programa de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones, especialmente del programa *Generaciones 2.0* que desarrolla la Dirección de Niñez y Adolescencia, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro del SNBF, es decir que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución 3899 del 2010.

El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Capacidad técnica - Experiencia.
- e. Capacidad Operativa
- f. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- g. Información sobre el valor técnico agregado ofertado
- h. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar.
- i. Valor máximo de los contratos que puede suscribir.
- j. Departamentos o municipios donde presta, manifiesta interés o puede prestar el servicio.

**La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

**Para la celebración de contratos**, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar. De conformidad con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 15 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado de la conformación del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: **Contrato de servicios de bienestar familiar o contrato de Aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.**

**3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 8012 del 8 de septiembre de 2017, la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF

La habilitación de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de las Entidades Prestadoras de servicios de manera directa y oportuna por parte de las Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo ellas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o de prestación de servicios de bienestar familiar necesario para la atención a los Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se requiera.

Se aclara que, una vez conformado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento, en el instructivo que para el efecto se expida y en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación están establecidos en el CAPÍTULO V **“CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS”** de los presentes estudios previos.

La habilitación de proponentes para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 16 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II:**

No aplica

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

NO APLICA la referencia del presente ítem en los términos indicados, toda vez que la conformación del Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de contratos de aporte. por lo que tampoco conlleva erogación de recursos por parte de la Entidad, por tanto, no se requiere relacionar presupuesto alguno. (No obstante, el oferente deberá consultar el Anexo N° 1 -Matriz de Zonificación de la vigencia correspondiente Programa Generaciones 2.0, (antes de manifestar interés).

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

No aplica. En atención a que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, no hay lugar a registrar la fuente de los recursos.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en el programa **GENERACIONES 2.0** y en los demás programas de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que desarrolle la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, esto con el fin de contar con operadores que acrediten la idoneidad jurídica, financiera y de experiencia, con la suficiencia requerida por el ICBF para la prestación del servicio bajo los más altos estándares de calidad.

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del programa GENERACIONES 2.0 y aquellos que lo complementen, modifiquen o desarrollen.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, para la conformación del Banco se permite la participación de entidades **sin ánimo de lucro del SNBF.**

**6.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN**

Son requisitos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia específica, y las**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 17 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**condiciones técnicas, requisitos** mínimos que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

### 6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen más adelante y que regirá la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés, propuesta técnica y documentos.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a ofertar, o presente la autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera.
- Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 18 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

**NOTA:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES**

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, diligenciada de acuerdo con el anexo respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa la o las regionales o zonas en las cuales existe interés y posibilidad de operar, sin embargo y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción nacional, el ICBF podrá invitar a los proponentes que lo conforman, durante la vigencia del mismo, **a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente al que haya indicado en la carta de presentación.** Lo anterior en el marco de la capacidad operativa en SMLMV para la cual sea habilitado y las reglas del máximo de zonas a operar en los departamentos y el país.

En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada en conformar el Banco de Oferentes no está incurso en ninguna causal de liquidación.

**6.1.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 19 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación y el interesado bajo juramento informará que no se encuentra incurso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

**6.1.1.3 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

**6.1.1.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación, se deben acreditar las siguientes condiciones:**

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a para el cual se conforma el Banco.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

**6.1.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 20 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a UN (1) MES previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto de la presente invitación.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior tres (3) años contados desde la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés en conformar el Banco.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los TRES (3) MESES anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- g. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la manifestación de interés, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, por el término de vigencia del Banco Nacional de oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- h. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.
- i. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 21 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso que por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de verificación inicial.

- j. En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**6.1.1.4 DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

**6.1.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Si del certificado de Existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que faculte lo específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar la manifestación de interés, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la manifestación de interés en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**6.1.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o del pasaporte del representante legal, o quien haga sus veces.

**6.1.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP**

El interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar copia del mismo. Toda la información deberá estar en firme al momento de cierre de la presente invitación.

**6.1.1.8 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, con sus obligaciones por este concepto, encontrándose a paz y salvo hasta fecha de presentación de documentos y manifestar interés en conformar el Banco de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el **FORMATO**, según corresponda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 23 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO Nº 2- MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO Nº 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**6.1.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

Al momento de evaluar la capacidad jurídica, el ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

**6.1.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 24 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**6.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

**6.1.1.12 CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica que presente manifestación de interés para la conformación del Banco. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

**6.1.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.

**6.1.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

La VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**6.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

- a) Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con: Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 25 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

Y también

- b)** Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con el descubrimiento y potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, capacidades para la vida, y ejercicios de participación; orientados a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOTA: las certificaciones aportadas no requerirán evidenciar individualmente en su objeto las dos experiencias y/o actividades relacionadas en los literales a) y b) para ser tenidas en cuenta, sin embargo, el oferente interesado deberá acreditar con el conjunto de las certificaciones que aporte, la ejecución de las actividades que acrediten ambas experiencias.

De conformidad con lo anterior, se entenderá como experiencia específica aquella relacionada con las temáticas presentadas a continuación, de las cuales el oferente deberá acreditar mínimo tres de las seis categorías:

**a) Temáticas a acreditar para la experiencia en actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración:**

1. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades para la promoción de la salud mental y hábitos y estilos de vida saludable (cualquiera de las siguientes):

Se entenderá por Promoción de la Salud Mental y hábitos y estilos de vida saludable:

- Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre.
- Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.
- Hábitos de autocuidado.

2. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades, para promoción de derechos sexuales y reproductivos (cualquiera de las siguientes):

- Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital.
- Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- Diversidad de Género.
- Derechos sexuales y reproductivos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 26 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

3. Programas o proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses o familias o comunidades, para el abordaje y la prevención de las siguientes temáticas (cualquiera de las siguientes):
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
  - Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
  - Embarazo en la adolescencia.
  - Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
  - Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
  - Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
  - Conducta suicida
  - Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
  - Convivencia escolar.
4. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, o familias o comunidades para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica (cualquiera de las siguientes):
- Promoción de la participación de la niña, niño o adolescente, en igualdad de oportunidades, en todos los asuntos que les afectan.
  - Promoción y fortalecimiento del conocimiento y reconocimiento como sujetos de derechos, construcción de vínculos y el desarrollo de prácticas de autoprotección.
  - Promoción de la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de la niña, niño o adolescente con sus pares y con las personas adultas.
  - Orientación y acompañamiento a cada niño, niña y adolescente para que pueda identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneran sus derechos, conocer cómo prevenirlas, y saber a quién acudir y cómo actuar en estos casos
  - Derechos y deberes ciudadanos.
  - Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
  - Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
  - Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 27 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

- Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.
- Competencias ciudadanas.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)
- Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia
- Cuidado y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes y otras personas dependientes.
- Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida).

**b) Temáticas a acreditar para la experiencia en actividades de descubrimiento y potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, capacidades para la vida, orientados a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

5. Programas o proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades, que en su implementación utilicen actividades pedagógicas basadas en las siguientes áreas o núcleos (cualquiera de las siguientes):

- Ciencia y tecnología
- Literatura y juego
- Arte y cultura
- Recreación y Deporte

6. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades en temas relacionados con desarrollo de proyecto de vida, potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades (cualquiera de las siguientes):

- Comunicación, inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.
- Ampliación de opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas (desde la gestación hasta la muerte).
- Reconocimiento, acompañamiento y apoyo al niño, niña y adolescente en la libre expresión, exploración y profundización de capacidades, habilidades y potencialidades a partir del reconocimiento de sus intereses, aspiraciones y talentos.
- Fomento en la interacción y el disfrute del niño, niña y adolescente en experiencias

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22 de julio de 2019

recreativas, culturales, artísticas y deportivas.

- Acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.

### 6.1.2.2 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

#### A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **Formato 3 – EXPERIENCIA DEL INTERESADO**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y **en virtud del principio constitucional de la buena fe**, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública. Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.
4. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública.
5. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a. Nombre de la empresa Contratante
  - b. Dirección y Teléfono del contratante
  - c. Nombre del Contratista
  - d. Número del contrato (si tiene)
  - e. Objeto del contrato
  - f. Lugar de ejecución
  - g. Actividades ejecutadas
  - h. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 29 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

debidamente suscrita)

- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su manifestación de interés o hasta antes de la conformación de la Banco Nacional de oferentes.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su manifestación de interés o hasta antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

6. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
7. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
8. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista (auto certificaciones).
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el valor ejecutado por el cesionario.
10. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas o entidades privadas.

b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

**11. Si el o los interesados(s) presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 30 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente.

12. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
13. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
14. Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente y presentarse en castellano o acompañadas de traducción oficial.

**B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el oferente adjunta a su manifestación de interés certificaciones adicionales a las requeridas por el ICBF, se tendrá en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente.
2. En caso que se relacione en una sola certificación más de un contrato, y el interesado no indique de manera clara y expresa cuál de ellos, el ICBF para efectos de verificación, tomará la experiencia específica del interesado, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el interesado podrá acreditar la misma conforme a lo establecido en la presente invitación pública tal como está establecido en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del FORMATO N°3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
4. El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
5. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia también se encuentren relacionados bienes o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto de la conformación del Banco, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto de que se pretende contratar para la implementación del Programa. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 31 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

lo anterior como requisito indispensable para ser tenida en cuenta la experiencia y su valor para la determinación de la capacidad operativa expresada en SMLMV.

**NOTA 1:** se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano y en caso de ser necesario, apostilla.

**NOTA 2:** El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 3:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

**NOTA 4:** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o la atención a la primera infancia en sus diferentes modalidades.

**NOTA 5.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

### 6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros inscrita y en firme que conste en el RUP.

Para la verificación de estos componentes, **el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo,** en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, inscrita y en firme que conste en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 32 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**RUP. O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:**

- Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- Notas a los estados financieros año 2018
- Dictamen de los estados financieros año 2018
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos

**Nota 1.** Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2018 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

**Nota 2.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 33 de 42

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22 de julio de  
2019

RANGO	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A	CAPITAL DE TRABAJO EN SMMLV MAYOR O IGUAL A	PRESUPUESTO MÁXIMO EN SMMLV PARA DETERMINAR CAPACIDAD OPERATIVA
1	1,0	0,76	13	Hasta 500
2	1,1	0,74	25	Hasta 1.000
3	1,2	0,72	38	Hasta 1.500
4	1,3	0,70	50	Hasta 2.000
5	1,4	0,68	63	Hasta 2.500
6	1,5	0,66	90	Mayor a 2.500

**Indicador de liquidez=** (Activo Corriente/ pasivo corriente)

**Nivel de endeudamiento=** (Pasivo Total / Activo Total)

**Capital de trabajo =** (Activo Corriente - pasivo corriente)

**Nota 1:** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**Nota 2:** Los cálculos que se realicen en la verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

**Nota 3:** Los Indicadores financieros establecidos en este acápite se tomarán como referencia para establecer la capacidad operativa con las reglas definidas en el numeral 6 de la presente invitación.

**Interpretación:**

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 34 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

#### **6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA**

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra la presentación de una propuesta técnica que contemple los requisitos señalados a continuación, los cuales regirán la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** para cada uno de los apartados establecidos.

##### **6.1.4.1 VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO**

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores agregados técnicos o efectuar descuentos sobre el costo-cupo de referencia indicado en el ANEXO N°2 "MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO" de la presente invitación, los cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar, en el marco del correspondiente contrato.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa dentro de los siguientes conceptos:

- a) Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.
- b) Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.
- c) Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.
- d) Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA.
- e) Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa.
- f) Mejora en el componente nutricional.
- g) Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)

**Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% del valor del contrato que se pretenda suscribir.**

- A elección del interesado en conformar el Banco Nacional de Oferentes, se podrán ofertar

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 35 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

descuentos económicos sobre el valor costo cupo fijado por parte del ICBF, el descuento mínimo deberá corresponder al 2% del valor del costo cupo para ser tenido en cuenta como valor agregado del servicio.

Con la manifestación de interés en conformar el Banco, el Oferente deberá indicar cuál o cuáles de los valores agregados se compromete a entregar en la eventual ejecución de futuros servicios.

**6.1.4.2 SEDE ADMINISTRATIVA**

El interesado deberá indicar en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 “PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA” que dispone o dispondrá de una sede Administrativa en la zona donde está interesado en operar, o en su defecto en el mismo departamento.

**6.1.4.3 TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA**

El interesado, deberá indicar en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 “PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA” que cuenta con una estructura organizacional disponible para la ejecución de contrato, la cual debe ser pagada con sus propios recursos, y que deberá estar conformada mínimo por el siguiente talento humano:

- Director General o técnico o de proyectos
- Contador
- Asesor legal

**6.1.4.4 PROPUESTA METODOLOGICA**

El interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA GENERAL, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato anexo diseñado para tal fin y denominado “PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA”. Para que el interesado sea habilitado como **CUMPLE** en este requisito deberá haber sido validado según los criterios establecidos en el citado Anexo.

**6.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado en el Banco.

La capacidad operativa se establecerá a partir de los resultados de los indicadores financieros y de los recursos ejecutados en los contratos de la experiencia específica acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, se determinará a partir de los siguientes criterios:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**a) Recursos ejecutados en la experiencia específica acreditada:**

La capacidad operativa estará dada por la media geométrica<sup>2</sup> de los valores validados de acuerdo con los documentos aportados para acreditar la experiencia específica validada según las reglas establecidas en el numeral 6.1.2. la media geométrica se expresará en SMMLV. La fórmula para determinar la media geométrica es la siguiente:

$$X = \sqrt{X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n}$$

**b) Capacidad financiera adicional al mínimo habilitante:**

<b>TABLA CAPACIDAD OPERATIVA</b>				
<b>RANGO</b>	<b>LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A</b>	<b>ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO EN SMMLV MAYOR O IGUAL A</b>	<b>PRESUPUESTO MÀXIMO EN SMMLV POR EL QUE SE PUEDE CONTRATAR</b>
1	1,0	0,76	13	Hasta 500
2	1,1	0,74	25	Hasta 1.000
3	1,2	0,72	38	Hasta 1.500
4	1,3	0,70	50	Hasta 2.000
5	1,4	0,68	63	Hasta 2.500
6	1,5	0,66	90	Mayor a 2.500

**Indicador de liquidez=** (Activo Corriente/ pasivo corriente)

**Nivel de endeudamiento=** (Pasivo Total / Activo Total)

**Capital de trabajo:** (Activo Corriente - pasivo corriente)

<sup>2</sup> La media geométrica (MG) es una medida de tendencia central el cual determina de un conjunto de números estrictamente positivos (X1, X2,X3,...,Xn) la raíz n-ésima del producto de los n elementos. La cual ayuda a disminuir la dispersión en la muestra analizada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 37 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES:**

En desarrollo de lo dispuesto en el capítulo VI del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) A partir de la Geo-referenciación de la oferta (zonas, regiones o departamentos en los cuales los oferentes han manifestado su interés en operar servicios), derivada del proceso de conformación del Banco, a los interesados habilitados se deberá remitir una invitación a presentar interés para la ejecución de la contratación requerida, a la dirección de correo electrónico relacionada en sus cartas de manifestación de interés y en prestar los servicios para el municipio o la zona correspondiente al lugar de ejecución del futuro contrato,
- b) La invitación deberá ser acompañada por la ficha técnica o el proyecto de estudio previo de la contratación y los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance de los servicios requeridos.
- c) La Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación, deberá identificar en la ficha técnica o el proyecto de estudio previo los criterios que priorizara de la propuesta metodológica de acuerdo con la necesidad particular del territorio donde se ejecutará el futuro contrato.
- d) Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de tres (03) días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifiesten su interés en la ejecución del mismo.
- e) Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico, la Dirección o dependencia que requiera la contratación deberá verificar entre los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes al más idóneo, para lo cual aplicará los criterios objetivos previstos en el numeral 5.2 de la presente.
- f) La dirección o dependencia que requiera la contratación, incluirá los documentos que den cuenta del proceso adelantado en el Banco de oferentes y concluirá, dentro del estudio previo definitivo de la contratación, la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idóneo al oferente seleccionado.

**Nota 1:** Si la selección tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad, previo a la invitación a contratar, se deberá verificar la existencia y las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar. La verificación se llevará a cabo mediante visita de inspección y el requerimiento de los documentos a que haya lugar, tales como certificados de tradición y libertad o contratos de arrendamiento o comodato vigentes que prueben la titularidad del derecho de dominio o los derechos al uso y goce del bien inmueble ofertado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 38 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

**Nota 2:** En el evento en que solo un habilitado haya presentado interés en operar en la zona de ejecución del futuro contrato o que no se presente ningún interesado surtida la invitación, la dirección o área solicitante adelantará el mismo procedimiento con las entidades geo referenciadas como prestadores del servicio en el departamento y en circunscripción o alcance nacional.

**Nota 3:** Las entidades invitadas podrán conformar consorcios o uniones temporales con otras entidades habilitadas en el Banco de oferentes, incluso si estas no han sido objeto de la invitación inicial a manifestar interés en ejecutar el contrato requerido. La unión Temporal o el Consorcio se conformará en los formatos aportados para tal fin por parte del ICBF.

**Nota 4:** El oferente habilitado deberá remitir el Formato 5 actualizado para establecer los contratos en ejecución con el ICBF y poder determinar así su capacidad operativa disponible para cada contratación.

**7. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

La Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente a más tardar el 31 de mayo de cada año** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa o sobre las zonas donde se presenta interés en operar el servicio y en general, aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los oferentes se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del periodo de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 39 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso.

En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un periodo de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

**8. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.**

“No Aplica”

**9. OBLIGACIONES**

“No Aplica”

**10. FORMA DE PAGO**

“No Aplica”

**11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

**11.1. Supervisión**

“No Aplica”

**11.2. Interventoría**

“No Aplica”

**11.3. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

“No Aplica”

**12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

En atención a que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para contar con operadores habilitados que estén interesados en suscribir contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar para la implementación del Programa Generaciones 2.0 o los demás programas de bienestar de la Dirección de Infancia y Adolescencia, y que hacer parte de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 40 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

dicho Banco no obliga al ICBF a contratar con el habilitado, se estima que no hay lugar a exigir la constitución de garantías.

Sin embargo, cada contrato resultante de la operación del Banco Nacional de Oferentes deberá identificar las garantías correspondientes a la naturaleza, modalidad y cuantía del servicio requerido.

**13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS**

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, se adelantará la escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando aplicación a los siguientes criterios:

- a) Se otorgará prioridad a los operadores que manifestaron interés en operar en las zonas donde se ejecutará el contrato.
- b) Otro factor de escogencia será la ejecución de contratos en la zona donde se ejecutará el contrato.
- c) También se tendrán en cuenta los criterios de valor agregado del servicio que tengan mayor relevancia respecto de las condiciones particulares de cada regional en concordancia con lo requerido en cada estudio previo.
- d) Se escogerán oferentes cuya propuesta metodológica responda a las problemáticas propias del lugar de ejecución del contrato requerido.
- e) Se escogerán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF, en el evento que se implementen.
- f) Se preferirán oferentes que no tengan en curso procesos judiciales de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.
- g) Se preferirá el oferente con mayor capacidad operativa disponible, situación que se verificará conforme al formato 5 que deberá ser presentado con el habilitado junto con su manifestación de interés en cada invitación.
- h) Se preferirá el oferente que no se encuentre incurso en ningún proceso administrativo de aseguramiento de calidad o en procedimientos sancionatorios contractuales con el ICBF.

**14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO DE OFERENTES:**

- a) Que respecto del oferente habilitados o de alguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- b) Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 41 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

- c) Cuando el ICBF detecte inconsistencias en la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d) Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro por fuera del periodo de actualización.
- e) Cuando se declare la caducidad de un contrato celebrado en el marco del Banco de Oferentes.
- f) Cuando dentro del periodo de actualización del Banco, el oferente no remita la información actualizada necesaria para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.
- g) Cuando el proponente obtenga un bajo desempeño en la calidad del servicio: Este se determinará a partir de la verificación del cumplimiento en la implementación de los siguientes componentes y lineamientos del servicio:
- Talento humano
  - Desarrollo de las sesiones
  - Complemento nutricional
  - Materiales
  - Planes de mejora
  - Informes de gestión administrativa y financiera
  - Cargue en el sistema de información
- NOTA:** hasta tanto el ICBF adopte el indicador de desempeño y desarrolle una guía o procedimiento para la evaluación objetiva del mismo, no podrá aplicarse como causal de exclusión salvo que el bajo desempeño se evidencie mediante declaratoria de incumplimiento en el proceso correspondiente.

**15. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION**

En sesión de fecha **06 de agosto de 2019**, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, se emitió concepto favorable para adelantar la conformación del Banco de Oferentes Contratación que aquí se relaciona.

**16. ANEXOS**

- Anexo 1. Manual Operativo del Programa Generaciones 2.0
- Anexo 2. Matriz de zonificación y presupuesto

**FORMATOS**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 42 de 42

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22 de julio de 2019**

- Formato 1. Carta de presentación de manifestación de interés
- Formato 2. Certificación de cumplimiento
- Formato 3. Experiencia del Interesado
- Formato 4. Propuesta técnica y metodológica
- Formato 5. Contratos ICBF

**17. APROBACIONES**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>Directora de Niñez y Adolescencia</b>	<b>Natalia Velasco Castrillón</b>	<b>ORIGINAL FIMARDO</b>

Proyectó: Elsa Mora Molano, Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia  
Revisó: Durlley Edilma Romero Torres, Subdirectora de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia  
Aprobó: Natalia Velasco Castrillón, Directora Niñez y Adolescencia

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*